

# **ESTAMPILLAS DE COMIDA (TARJETA DEL SENDERO DE OREGON)**

## **1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE LAS ESTAMPILLAS DE COMIDA?**

El Programa de las Estampillas de Comida fue promulgado por el Congreso con el fin de ayudar a las familias de bajos ingresos a mantener una nutrición adecuada a través de darles los medios para comprar comida. Casi todos los hogares con estampillas de comida ahora reciben las tarjetas de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT, por sus siglas en inglés). Estas tarjetas son también conocidas como las tarjetas del Sendero de Oregon. Estas funcionan como las tarjetas de los Cajeros Automáticos o las de los bancos. A usted se le dará un Número de Identificación Personal o PIN, por sus siglas en inglés, para tener acceso a los fondos en su cuenta de las estampillas de comida.

Algunos hogares en los condados de Clackamas, Columbia, Multnomah y Washington son elegibles para recibir las estampillas de comida a través de depósitos directos en una cuenta bancaria como una alternativa a recibirlas a través de tarjetas de EBT. Esto está disponible para los individuos que tienen 65 años de edad o mayores o que reciben Ingreso de Seguridad Suplementario o SSI, por sus siglas en inglés.

OAR 461-165-0082

## **2. ¿SOY ELEGIBLE PARA RECIBIR ESTAMPILLAS DE COMIDA?**

Usted es elegible para las estampillas de comida si es un ciudadano americano y su ingreso es modesto o bajo.

## **3. ¿SOY ELEGIBLE PARA LAS ESTAMPILLAS DE COMIDA SI NO SOY UN CIUDADANO AMERICANO?**

Si usted no es un ciudadano, podría ser capaz de recibir estampillas de comida si es un residente permanente, usted entró a los Estados Unidos legalmente, y si cumple con otros requisitos. Algunos residentes permanentes legales pueden recibir estampillas de comida inmediatamente, mientras que otros deben vivir legalmente en los Estados Unidos por cinco años antes de volverse elegibles para recibir estampillas de comida. Su estatus de inmigrante al momento de entrar a los Estados Unidos determinará si usted es elegible para recibir estampillas de comida inmediatamente o si tiene que esperar por cinco años. Los niños menores de 18 años y los adultos discapacitados que residen en los Estados Unidos legalmente son elegibles para las estampillas de comida sin esperar a los cinco años. Las normas sobre la elegibilidad de los no ciudadanos son muy complicadas. Si usted no es un ciudadano y tiene preguntas acerca de si es elegible para las estampillas de comida llame a la Línea de Emergencia de Beneficios Públicos al 1-800-520-5292.

OAR 461-120-0125

## **4. ¿HAY ALGUNOS FACTORES FINANCIEROS QUE TENGO QUE CUMPLIR CON EL FIN DE SER**

**Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center**

**Línea de Emergencia de Beneficios Públicos – 1-800-520-5292**

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

[www.oregonlawhelp.org](http://www.oregonlawhelp.org)

## ELEGIBLE PARA LAS ESTAMPILLAS DE COMIDA?

Para obtener las estampillas de comida hay dos exámenes financieros que usted tiene que cumplir.

- (1) **Examen de los Recursos.** Sus recursos totales (cuentas corrientes, acciones y bonos, ganancias sobre vehículos o propiedad inmobiliaria, etc.) no pueden ser más de \$2.000 dólares por hogar. Si hay un individuo que tiene 60 años de edad o más o es discapacitado, sus recursos no pueden ser mayores de \$3.000 dólares.

OAR 461-160-0015

Algunas personas son “**categoricamente elegibles**”. Esto significa que el examen de los recursos y del ingreso no aplica para usted. *Usted no tiene que cumplir con el examen de los recursos o el ingreso si recibe algún otro tipo de beneficio público* tal como TANF, (u otro beneficio o servicio patrocinado por TANF tal como cuidado infantil, beneficios del programa de evaluación, beneficios del Programa JOBS, TA-DVS, SSI, o si su ingreso contable es menor que el 185% del índice federal de pobreza y usted ha recibido el folleto de Servicios de Información y Remisión del Departamento de Servicios Humanos, DHS.

OAR 461-135-0505

- (2) **Examen del Ingreso.** Usted debe cumplir con los límites del ingreso contable (ingreso antes de que los impuestos sean deducidos de su cheque y después de que las exclusiones sean deducidas de su ingreso) y del ingreso ajustado (ingreso luego de que las deducciones han sido efectuadas). Si

hay alguien mayor de 60 años de edad o discapacitado o “categoricamente elegible” (en TANF o recibiendo servicios bajo TANF, SSI, en el programa de Evaluación, o tiene un ingreso menor que el 185% del nivel de pobreza y ha recibido el folleto de Servicios de Información y Remisión del DHS), entonces esta persona solo tiene que cumplir con el límite del ingreso ajustado.

OAR 461-135-0505; 461-160-0020  
461-160-0400; 461-160-0430

Si usted **trabaja por cuenta propia**, hay un examen del ingreso especial para determinar su elegibilidad para estampillas de comida. Si usted tiene cualquier gasto del negocio calificado usted tendrá el 50% de sus ingresos brutos excluidos de su ingreso para determinar si usted es elegible para estampillas de comida.

OAR 461-145-0920, 461-145-0930

## 5. ¿CUÁNTO OBTENDRE EN ESTAMPILLAS DE COMIDA?

Sus estampillas de comida se basarán en su hogar o tamaño de la familia y el ingreso. Hay también deducciones que usted puede obtener. Las deducciones reducirán el ingreso que va a ser contado para las estampillas de comida (y aumentar sus estampillas de comida). Las deducciones para las cuales usted puede calificar son:

- (a) costo del cuidado de dependientes
- (b) para personas quienes son mayores de 60 años o más o son discapacitadas, costos médicos o dentales, incluyendo cuidado de enfermería, ayudantes y personas haciendo los quehaceres domésticos, costos de animales que proporcionan cuidado,

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

**Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center**

transporte médico y alojamiento, seguro médico y contribuciones con el pago, medicinas y provisiones médicas

- (c) una deducción del ingreso ganado si su ingreso proviene de trabajar
- (d) una deducción estándar basada en el número de personas de su asignación de estampillas de comida
- (e) pagos por ayuda infantil que usted pague por un niño/a quien no esté en su hogar
- (f) una deducción por los gastos del hogar, por su vivienda y los servicios públicos

OAR 461-160-0400; 461-160-0415  
461-160-0420; 461-160-0430

## 6. ¿CÓMO APLICO?

- Si hay niños/as menores en su hogar, o usted es un adulto sin una discapacidad y no tiene niños en su hogar, contacte su oficina del DHS.
- Si no hay niños/as menores en su hogar, o usted es anciano/a o discapacitado/a, contacte a DSO.

La agencia debe emitir sus estampillas de comida dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de su solicitud, dado que usted les entregó los documentos necesarios (por ejemplo, recibos de los servicios públicos, contratos de arrendamiento, prueba de ingreso y de ciudadanía, información sobre recursos). Si usted necesita estampillas de comida más rápido que esto, debe aplicar para las estampillas de comida “**aceleradas**”.

Cuando usted solicita estampillas de comida por primera vez, y luego una vez cada año después de ésto, usted va a tener una entrevista en la oficina. Esta entrevista debe ser en el día que

solicita los beneficios. Si no puede tener una entrevista ese día, usted puede solicitar una cita especial. Su trabajador/a del caso está obligado/a a entrevistarlo/a a usted dentro de los 20 días contados desde la fecha en que usted aplicó.

OAR 461-115-0210; 461-115-0230  
Family Services Manual FS B 8

## 7. ¿CUÁLES SON LOS OTROS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LAS ESTAMPILLAS DE COMIDA?

### (1) Estudiantes

Si usted tiene 18 años de edad o mayor, pero menor de 50 años y es un estudiante de un programa posterior a la preparatoria y va a la escuela por lo menos medio tiempo, solo puede obtener estampillas de comida si:

- (a) usted no está discapacitado y va a la escuela por lo menos por medio tiempo, y:
  - (i) usted es un estudiante aprobado para un trabajo-estudio patrocinado por el gobierno federal o estatal y usted esta llevando a cabo el trabajo, o
  - (ii) si usted trabaja por lo menos 20 horas por semana incluyendo trabajo por cuenta propia, si el ingreso del trabajo por cuenta propia por lo menos iguala el salario mínimo federal multiplicado por 20 horas por semana; o
  - (iii) usted es un estudiante responsable del cuidado de un niño/a en su casa y el niño/a es menor de 6 años de edad o de 6 a 11 años si la oficina de las

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

**Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center**

- estampillas de comida determina que no hay adecuado servicio de cuidado infantil disponible; o
- (iv) usted es un estudiante quien es un adulto soltero/a con la responsabilidad de cuidar a un niño/a menor de 12 años de edad; o
- (v) usted es un estudiante recibiendo TANF
- (b) usted es un estudiante quien es física o mentalmente incapaz de trabajar y usted va a la escuela por lo menos por medio tiempo; o
- (c) usted es un estudiante entre los 18 y los 49 años de edad matriculado en una institución de educación superior menos de medio tiempo; o
- (d) usted participa en una actividad de entrenamiento de trabajo a través del Acto sobre Inversión en la Fuerza de Trabajo, un programa de trabajadores desplazados, JOBS, o un entrenamiento en el trabajo patrocinado por un empleador;

OAR 461-135-0570

*Si usted es un estudiante de un programa posterior a la preparatoria y no entra en una de estas categorías enumeradas anteriormente, usted no califica para las estampillas de comida. Para mayor información llame a la Línea de Emergencia de Beneficios Públicos (1-800-520-5292) o a su Oficina de Ayuda Legal local por posible consejo o representación. Vaya a [www.oregonlawhelp.org](http://www.oregonlawhelp.org) para obtener un directorio de programas de ayuda legal.*

## (2) Requisitos de Trabajo

- (a) Para ser elegible y mantener la elegibilidad para las estampillas de comida, usted debe aceptar ofertas de trabajo, incluso si es trabajo temporal o de medio tiempo;
  - (b) Usted debe igualmente mantener su empleo a través de no reducir sus horas de trabajo a menos de 30 horas por semana, no renunciando al trabajo dentro de los 30 días anteriores a su aplicación (o en cualquier momento en que usted recibe las estampillas de comida), y al no ser despedido por estar en huelga mientras sea un empleado federal, estatal o del condado;
  - (c) Si usted no está ya trabajando o en el Programa JOBS, usted tiene que participar en el Programa OFSET y buscar trabajo o ir a clases de entrenamiento para buscar trabajo;
- (3) Usted no tiene que participar en el Programa OFSET si usted:
- (a) tiene una discapacidad que no le permite trabajar;
  - (b) está participando en un programa de rehabilitación por drogas o alcohol;
  - (c) está embarazada o es responsable del cuidado de un niño/a menor de seis años de edad o de una persona discapacitada;
  - (d) es un estudiante atendiendo la preparatoria o un programa de entrenamiento, o una institución de alto aprendizaje por lo menos por medio tiempo;
  - (e) recibe beneficios de desempleo o los ha solicitado y usted está obligado a registrarse para trabajar

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

**Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center**

- a través del Departamento de Empleo;
- (f) no tiene cuidado infantil adecuado, transporte o tiene otro problema serio que no le permite a usted participar en el Programa OFSET.

OAR 461-130-0325, 461-135-0521, 461-190-0310

## 8. ¿QUÉ PASA SI APLICO Y SE ME NIEGAN LAS ESTAMPILLAS DE COMIDA?

Si la División niega su solicitud de estampillas de comida, ellos deben enviarle un aviso estableciendo las razones de la negativa. Si siente que la decisión es incorrecta, usted tiene 90 días contados a partir de la fecha del aviso para solicitar una audiencia. Para tener una audiencia usted debe llenar y presentar un formulario de solicitud de audiencia.

Para obtener este formulario vaya a su oficina local de estampillas de comida y pídale a la recepcionista el **Formulario 443 del DHS (Solicitud de una Audiencia Administrativa)** u obténgala en la Internet. (vaya a [www.dhs.state.or.us](http://www.dhs.state.or.us). Haga clic en “Forms” en la parte de arriba. Después haga clic en “Find a DHS Form.” Escriba el 443 para el número y haga clic en “Search.”)

Llene inmediatamente el formulario y devuélvaselo a la recepcionista. *Pídale a la recepcionista un recibo para probar que usted entregó el formulario.* Para averiguar sobre sus derechos de audiencia llame a la **Línea de Emergencia de Beneficios Públicos (1-800-520-5292)** o a su Oficina de Ayuda Legal local por posible consejo o representación. Vaya a [www.oregonlawhelp.org](http://www.oregonlawhelp.org) para obtener un directorio de programas de ayuda legal.

## 9. ¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON MI ASIGNACIÓN DE ESTAMPILLAS DE COMIDA?

Usted tiene el derecho a que su trabajador/a le muestre como fueron calculadas sus estampillas de comida. Usted tiene el derecho a ciertas deducciones de ingreso sobre el ingreso ganado que usted reporta, cuidado infantil y ayuda infantil, y costos de vivienda. Usted debería preguntarle a su trabajador/a que le provea el **Formulario 221 del DHS (Cómputo de los Beneficios de las Estampillas de Comida)**. Este es un formulario generado por computadora que le mostrará a usted como el DHS llegó a determinar su asignación de estampillas de comida. Revise ese formulario cuidadosamente para determinar que toda la información es correcta y que recibió las deducciones correctas. *Si usted encuentra cualquier error, notifíquelo a su trabajador/a inmediatamente y solicite una audiencia.*

## 10. ¿CÓMO FUNCIONAN LAS TARJETAS EBT (SENDERO DE OREGON)?

Cuando a usted se le determine que es elegible para las estampillas de comida, a usted se le enviará una tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios, EBT, (también llamada la Tarjeta del Sendero de Oregon). El pago de las estampillas de comida que usted es elegible para recibir va a ser mantenido en una cuenta en la que solo puede tener acceso con su tarjeta EBT/Sendero de Oregon usando su PIN (Número de Identificación Personal).

Cuando usted compra el mercado en los supermercados más grandes (Safeway, Fred Meyer, etc.), la computadora que chequea los

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

**Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center**

productos separará automáticamente sus artículos alimenticios de los que no lo son. Usted entonces desliza su tarjeta EBT/Sendero de Oregon a través de la máquina y anota su PIN. La máquina va a restar la cantidad total por los alimentos de su cuenta de estampillas de comida. Usted necesita llevar la cuenta de cuanto le quedó disponible.

Algunos supermercados pequeños aun tienen que separar manualmente sus alimentos de los otros artículos que no lo son, pero ellos de todas maneras aceptarán su tarjeta EBT.

### **11. ¿QUÉ PASA SI TENGO PROBLEMAS CON LA TARJETA EBT?**

Si usted tiene problemas con su PIN, teniendo acceso a sus fondos, etc. puede llamar al **1-888-997-4447** para discutir su problema. Si usted tiene problemas con la cantidad de dinero colocada en su cuenta, refiérase a la sección 9 anotada anteriormente relacionada con su desacuerdo sobre su asignación de estampillas de comida.

### **12. ¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE OTROS PROGRAMAS DE BENEFICIOS?**

Para mayor información llame a la Línea de Emergencia de Beneficios Públicos (1-800-520-5292) o vaya a [www.oregonlawhelp.org](http://www.oregonlawhelp.org) para obtener un directorio de programas de beneficios.

11/06

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

**Legal Aid Services of Oregon and Oregon Law Center**